

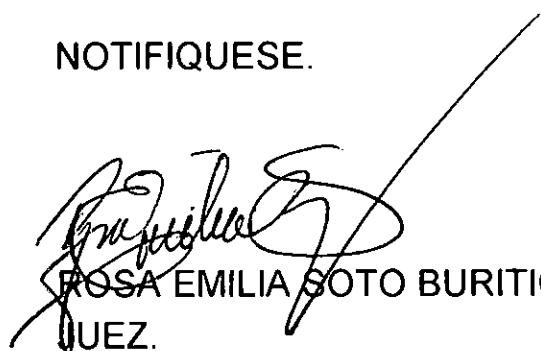
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós.

2021-00226

Ante el avalúo presentado por el auxiliar de la justicia se le fija la suma de \$ 1.000.000 = por su gestión, que serán pagados oportunamente por el demandante.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

